

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº135/2026

VISTA la propuesta de la Técnica de Cultura para la aprobación de las bases del concurso de fotografía de fiestas de San Adrián para el año 2.026.

CONSIDERANDO el interés municipal en estimular la realización de actividades por los particulares y la sociedad civil que se estiman de utilidad pública o de relevancia general, estando el fomento de la cultura entre las competencias que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local atribuye a los municipios.

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Aprobar las bases del concurso de fotografía de fiestas de San Adrián para el año 2.026 que se incorporan como anexo a esta resolución.

SEGUNDO.-Publicar las referidas bases en el tablón y web municipales, y darles difusión por los medios habituales.

En San Adrián, a 30 de marzo de 2026.

La alcaldesa.

Ante mí, el secretario.

ANEXO

BASES CONCURSO FOTOGRAFÍA DE FIESTAS DE SAN ADRIÁN 2026

1º Objeto del concurso:

El presente concurso tiene como objeto la elección de fotografías de las fiestas de San Adrián del año 2026, cuya temática esté relacionada con las mismas.

2º Condiciones generales:

Las obras deben reunir las siguientes condiciones generales:

2.1. Las fotografías deben reflejar exclusivamente las fiestas de San Adrián de 2026, que se celebrarán del 24 al 30 de julio.

El autor/a de las fotografías, al participar en el concurso, supone la declaración implícita de que las fotografías están tomadas durante las fiestas de San Adrián 2026.

2.2. Con el objetivo de premiar el talento y la creación humana el jurado tendrá en cuenta el empleo de herramientas de IA generativa y será este considerado un factor de desmérito en la calificación final (el jurado podrá asimismo excluirlo del concurso).

2.3. Pueden participar todas las personas nacidas hasta el 1 de enero de 2012, excepto los miembros del jurado.

2.4. El Ayuntamiento de San Adrián no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

3º Categorías:

Se establecen dos categorías:

3.1. **Categoría fotografía en blanco y negro:** para fotografías presentadas en blanco y negro.

3.2. **Categoría fotografía en color:** para fotografías presentadas en color.

4º Condiciones específicas de la presentación:

4.1. Las fotografías deben ser originales e inéditas y no haber sido premiadas con anterioridad en ningún concurso o certamen, ni haber sido expuestas, publicadas, ni difundidas por cualquier otro medio.

4.2. Las fotografías deben presentarse impresas, en un formato mínimo de DIN A5 (14,8 x 21 cm.) y máximo de DIN A3 (29,7 x 42 cm.)

4.3. En la parte trasera de la fotografía debe indicarse el título de la obra. No será válido el término "Sin título".

4.4. Las fotografías deben entregarse en un sobre **cerrado**, en donde debe figurar el título de la obra y la categoría en la que participa dicha fotografía.

4.5. Las fotografías deben acompañarse de otro sobre **cerrado** en cuyo exterior figure el título de la obra presentada y la categoría en la que participa. En su interior se debe incluir el Anexo I de estas bases con todos los datos completos y una fotocopia del DNI o pasaporte.

4.6. Cada autor/a puede presentar un máximo de 2 fotografías en cada categoría. Si presentase más de las permitidas será excluido.

5º Plazo y lugar de presentación:

El plazo de admisión de las fotografías comprenderá desde el **17 al 28 de agosto de 2026**, ambos días inclusive. El plazo es improrrogable.

Las fotografías se presentarán en las oficinas del ayuntamiento en horario de **8:30 a 13:30 h.**

Ayuntamiento de San Adrián

Avenida Navarra 7

31570 San Adrián, Navarra

6º Premios:

6.1. Las fotografías presentadas optan a los siguientes premios:

- **Categoría fotografía en blanco y negro: 150 €**

- **Categoría fotografía en color: 150 €**

La financiación se realizará con cargo a la partida 3340 2260902 del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Adrián.

7º Jurado:

La composición del jurado es la siguiente:

Presidenta:

Ana Belén Escribano Martínez (Presidenta de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Vocales:

Marta Ezquerro Martínez (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Blanca Calvo Arro (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Socorro Sada Ballesteros (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Jonathan León Gómez (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Jesús Sola Aranda (Miembro de la Comisión de Cultura, Juventud y Festejos).

Un experto en fotografía

Secretaria (sin voto):

Amaya López Resano (Técnica de cultura).

Fallo del jurado:

El fallo del jurado será público antes del 20 de septiembre de 2026. El jurado se reserva la posibilidad de declarar desierto el concurso.

La secretaria del jurado (con voz, pero sin voto) será la persona responsable de velar por el cumplimiento del deber de sigilo. Su función será garantizar que el procedimiento se ajuste a los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia, asegurando la igualdad de trato entre todos los participantes y la custodia de la documentación entregada para el concurso.

7.1 Procedimiento de adjudicación de los premios

El jurado referido será el órgano colegiado que realice la valoración de las solicitudes presentadas, pudiendo solicitar los informes que considere necesarios para resolver, además de la documentación exigida por las presentes bases. A la vista del expediente y del Informe del jurado, la Técnica de Cultura formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, a la Alcaldía para la resolución de la convocatoria, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de elevación de la propuesta.

La Resolución, por el Alcalde, deberá expresar, de conformidad con lo que se establezca en la propuesta de resolución:

- La relación de participantes a quienes se concede premio y su cuantía, con indicación de su evaluación y los criterios de valoración seguidos para realizarla.
- La desestimación expresa de solicitudes presentadas, si procede, de forma motivada.

La propuesta de resolución no crea ningún derecho a favor del beneficiario propuesto ante el Ayuntamiento de San Adrián, mientras no se le haya notificado la Resolución de concesión.

8º Propiedad de los derechos económicos de propiedad intelectual:

8.1. Mediante el premio, el Ayuntamiento de San Adrián adquiere, en exclusiva, la propiedad de las fotografías y todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a las obras premiadas, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

8.2. Las personas participantes se responsabilizan totalmente de que no existan derechos a terceros sobre sus obras y también de toda reclamación por derechos de imagen; especialmente en el caso de que las fotografías contengan imágenes de personas, en el que la persona participante deberá contar con el consentimiento de las mismas para su presentación al concurso salvo en los supuestos del artículo 8.2. de la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

9º Exposición:

El Ayuntamiento de San Adrián organizará una exposición con las fotografías presentadas en la sala de exposiciones de la casa de cultura del 14 al 18 de septiembre de 2026.

Los/as autores/as podrán retirar sus fotografías durante el mes siguiente a contar desde la clausura de la exposición, si las fotografías no han sido recogidas, se entenderá que los autores/as renuncian a ellas, perdiendo todo derecho a reclamación o indemnización. Los gastos de envío y devolución de las fotografías correrán por cuenta de los/as autores/as.

10º Recursos:

10.1. La participación en este concurso supone la plena aceptación de las presentes bases.

10.2. Contra estas bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que por turno corresponda de la ciudad de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación o notificación, o, previamente y con carácter potestativo, uno de los dos siguientes recursos: o bien, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, o bien recurso de reposición ante esta Alcaldía, ambos en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación o notificación.

ANEXO I
CONCURSO FOTOGRAFÍA DE FIESTAS DE SAN ADRIÁN 2026

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA

DNI (adjuntar fotocopia)

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO

El autor/a declara que la obra es original e inédita y no supone en todo o parte del trabajo una copia, plagio, recreación o variación de obras, de fotografías, de carteles o de pinturas, publicadas de otros artistas en cualquier modalidad y que no ha sido presentada en otra edición del concurso de fotografías de fiestas de San Adrián.

Firma: